

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Extracción de Áridos Chaqueihua**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Uwe Lindeman Vierth, en representación de Áridos y Maquinarias Lindemann SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 4 de febrero de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20251000122, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 20261010334 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 4 de febrero de 2026.
4. La carta de 20 de febrero de 2026, presentada por Uwe Lindeman Vierth, en representación de Áridos y Maquinarias Lindemann SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de febrero de 2025, el señor Uwe Lindeman Vierth, en representación de Áridos y Maquinarias Lindemann SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Áridos Chaqueihua**".
2. Que, con fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20251000122, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.

3. Que, con fecha 4 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 4 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de febrero de 2026, Uwe Lindeman Vierth, en



representación de Áridos y Maquinarias Lindemann SPA, solicita extender la suspensión de
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167878214>

plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de abril de 2026.

5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción de Áridos Chaqueihua**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción de Áridos Chaqueihua**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA/MGP

Distribución:

Aridos y Maquinarias Lindemann SPA (Titular)

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gov.cl/validar/2167878214>

